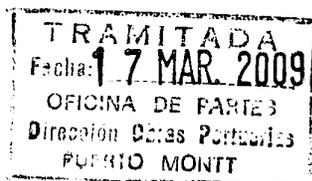


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE LOS LAGOS



CONSULTORÍA : "Estudio y Diseño para el Mejoramiento Conectividad Marítima Red Puerto Montt - Chiloé - Palena, X Región: Caleta La Arena y Caleta Puelche".
REF : Modificación de contrato N°1.
CONTRATO SAFI : 144670
ID : 1269-43-LP08(www.mercadopublico.cl)

PUERTO MONTT, 17 MAR 2009

- VISTOS:**
- El convenio Ad-Referendum de fecha 15.01.09.
 - El informe del Inspector Fiscal de fecha 15.01.09
 - La Resolución (TR) DROP X N°043, del 01.10.2008, tramitada el 09.10.2008, de adjudicación del contrato.
 - La Resolución (TR) DROP X N°026, del 03.07.2008, tramitada el 14.07.2008 que Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia, Presupuesto Oficial y Presupuesto Tipo de la consultoría.
 - La Resolución DOP (T.R.) N°56 del 12.06.2008, tramitada el 29.07.2008, que delega atribuciones en los Directores Regionales.
 - Las atribuciones que me confiere la Resolución (TR) DOP N°010 del 15.01.2007.
 - La Resolución DROP X (EX) N°1077 de 22.12.08, que delega atribuciones al señor Jorge Aravena E. de Primer Director Regional (S)
 - La Resolución DOP (T.R.) N°67, del 29.06.2007, que delega atribuciones a la señorita Andrea Carrasco V. de Segunda Directora Regional (S).
 - La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
 - El DS MOP N°1093 del 30.09.2003 y sus modificaciones que aprueba Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.
 - El DS MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones posteriores - Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultorías (RCTC) del Ministerio de Obras Públicas.
 - La ley 19.886 de 2003 de Compra y Contrataciones públicas
 - El DFL N°850 del 12.09.97 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 de 1964.

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a los Términos de Referencia de la consultoría, se consultaba la realización de Estudios oceanográficos con certificación SHOA, para las localidades de Caleta La Arena y Caleta Puelche.
- Que durante el desarrollo de la etapa 2 al consultor se le presentó el inconveniente de no disponibilidad de Inspectores SHOA durante las semanas programadas para realizar los estudios.
- Que el SHOA es un organismo externo a este Servicio y a la Empresa Consultora y que la disponibilidad de Inspectores SHOA es un factor relevante

RESUELVO (EX)
DROP X N° 216

1° **APRUÉBESE** el Convenio Ad-Referéndum adjunto, de fecha 15 de enero de 2009, celebrado entre la Dirección de Obras Portuarias y **PRDW ALDUNATE VÁSQUEZ** RUT: 76.360.700-3, conforme al siguiente texto transcrito:

CONVENIO AD REFERÉNDUM

Consultoría CA-2: Estudios y Diseño para el Mejoramiento Conectividad Marítima Red Puerto Montt – Chiloé – Palena, X Región: Caleta La Arena y Caleta Puelche.

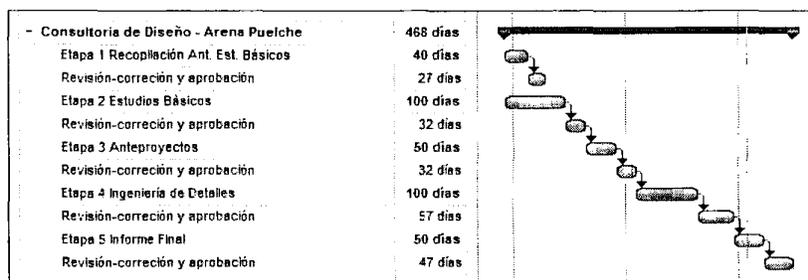
En Santiago, a 15 de enero de 2009, entre la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas representada por la Jefa del Departamento de Ingeniería. ALEJANDRA GONZÁLEZ J., domiciliada para estos efectos en calle Morandé N° 59, 5to piso, Santiago, y la Empresa Consultora PRDW Aldunate Vásquez Rut: 76.360.700-3 representada legalmente por el Sr. JAVIER VASQUEZ A, Rut: 6.992.737-8, en adelante "la empresa consultora", domiciliado en Av. Américo Vespucio Sur 960, Las Condes, vienen en suscribir el presente Convenio de Modificación, cuyo tenor es el siguiente:

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Obras Portuarias contrató a la Empresa Consultora por Resolución Res. DROP (TR) N° 043 de 01.10.2008, tramitada el 09.10.2008, el desarrollo de la Consultoría Estudios y Diseño para el Mejoramiento Conectividad Marítima Red Puerto Montt – Chiloé – Palena, X Región: Caleta La Arena y Caleta Puelche.

Las bases administrativas en su Art. 30° especifican las siguientes etapas y los respectivos plazos de la Consultoría:

ETAPAS	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO REV.	PLAZO CORRECCIÓN	PLAZO APROBACIÓN O RECHAZO	PLAZO TOTAL ACUMULADO
Etapa 1: Recop. Antecedentes-Est. Ambiental	40	10	10	7	67
Etapa 2: Estudios Básicos	100	15	10	7	132
Etapa 3: Anteproyectos	50	15	10	7	214
Etapa 4: Ingeniería de Detalles	100	25	25	7	371
Etapa 5: Informe Final	50	20	20	7	468
PLAZO TOTAL EJECUCION	468	-	-	-	-



Nota: Los Plazos indicados corresponden a días corridos.

Las Etapas 1 y 2 comenzaron obligatoriamente en la fecha de comienzo de la consultoría.

2.- JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA

En relación con los servicios contratados, la Dirección de Obras Portuarias debe realizar modificaciones al contrato referidos al aumento de plazo de entrega de etapa 2, debido a situaciones externas al Consultor y a este Servicio, las que se exponen a continuación:

En relación con la Etapa 2 "Estudios Básicos", de la Consultoría: Estudios y Diseño para el Mejoramiento Conectividad Marítima Red Puerto Montt – Chiloé – Palena, X Región: Caleta La Arena y Caleta Puelche, se requiere aumentar el plazo de su ejecución de 100 días a 148 días, sin alterar el plazo total de la consultoría la que se mantiene con una duración de 468 días, ni el monto de ésta. Además, el inicio de la 3° Etapa no se verá alterado por esta modificación y comenzará en los plazos estipulados originalmente.

Los retrasos en la realización de la Etapa 2 se deben a que la realización de los estudios básicos para aprobación de la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), requieren de la supervisión de inspectores del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), organismo externo a este Servicio y a la Empresa Consultora, por lo que la disponibilidad de estos inspectores son un factor relevante a la hora de programar estos trabajos y no son responsabilidad de la Empresa Consultora. Se detallan los motivos técnicos que justifican esta modificación:

Para los estudios de corrientes y oleaje, se debe desarrollar mediciones in situ de acuerdo con las Instrucciones Oceanográficas N° 1 SHOA Pub. 3201. Por lo tanto, se requiere que la instalación de los equipos para ambas localidades (Caleta La Arena y Caleta Puelche), sean inspeccionadas por el SHOA (Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada), durante a lo menos 4 días seguidos en terreno, con el fin de fiscalizar el fiel cumplimiento de los procedimientos, instrucciones y requisitos establecidos para un estudio oceanográfico.

De acuerdo con el instructivo SHOA, se deben realizar las mediciones de corrientes en campañas de verano y de invierno.

Para efectuar la campaña de verano, el Consultor manifestó que se presentó el inconveniente de no disponibilidad de inspectores SHOA durante la semana del 22 al 28 de diciembre y en la semana del 29 de diciembre del 2008 al 4 de enero del 2009 (semana de pascua y año nuevo con prácticamente 2 días hábiles cada una). El Consultor propuso al SHOA iniciar la campaña de verano de medición de corrientes Eulerianas y Lagrangianas y de oleaje el jueves 8 de enero del presente año, con el viaje a terreno del inspector el día 7 de enero del 2009.

Por otra parte, el Consultor solicitó inspector SHOA para el estudio de calidad de fondo de mar para el 11 de diciembre, sin embargo mediante mail de fecha 02 de diciembre del 2008, el Jefe de Servicios del SHOA Capitán de Fragata (R) Domingo Roldán Saelzer, indica que ese estudio podría ser realizado en conjunto con los estudios de medición de corrientes y oleajes, es decir a partir del 08 de enero del 2009. Esta postergación no controla la fecha de entrega del informe.

De acuerdo a los tiempos necesarios para desarrollar los trabajos de análisis de medición de corrientes y oleaje, más la elaboración del informe de la etapa, la fecha de entrega de esta etapa sería el viernes 06 de marzo del 2009.

Esta modificación de plazo de la Etapa 2 no representará un atraso en la entrega final del proyecto ni una modificación de monto del contrato, por cuanto no es condicionante del inicio de la etapa 3 correspondiente al desarrollo de los anteproyectos de obras en Caleta La Arena y Puelche. Siendo la etapa 2, requerida para la aprobación por parte de DIRECTEMAR del estudio de maniobrabilidad.

3.- MODIFICACIÓN DE ETAPAS Y PLAZOS DE CONSULTORÍA.

Con el fin de reordenar el contrato, se conviene modificar el ART 30° de las Bases Administrativas, modificando el plazo de la etapa 2 de la consultoría, de la siguiente forma:

- Etapa I: Recopilación de Antecedentes y Est. Ambientales
- Etapa II: Estudios Básicos
- Etapa III: Anteproyectos
- Etapa IV: Ingeniería de Detalles
- Etapa V: Informe Final

El plazo total que dispondrá la Empresa Consultora será de 468 días corridos, los plazos parciales se indican en Tabla N°1:

TABLA N°1: PLAZOS DE LA CONSULTORÍA

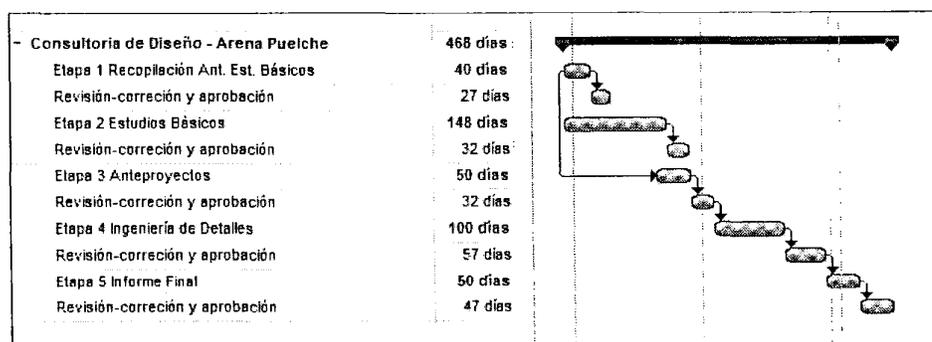
ETAPAS	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO REV.	PLAZO CORRECCIÓN	PLAZO APROBACIÓN O RECHAZO	PLAZO MAX. TOTAL ACUMULADO
Etapa I: Recop. Ant.- Est. Ambiental	40	10	10	7	67
Etapa II: Estudios Básicos	148	15	10	7	180
Etapa III: Anteproyectos	50	15	10	7	214
Etapa IV: Ingeniería de Detalles	100	25	25	7	371
Etapa V: Informe Final	50	20	20	7	468

Nota: Los Plazos indicados corresponden a días corridos.

Las Etapas 1 y 2 deberán comenzar obligatoriamente en la fecha de comienzo de la consultoría.

La Etapa 3 comenzará 132 días después de comenzada la consultoría, de acuerdo a los plazos originales de la consultoría

FIGURA N°1: Cronograma de consultoría



4.- RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

El consultor renuncia a cualquier indemnización que pudiese corresponderle como consecuencia de las modificaciones que da cuenta el presente acto.

5.- ASPECTOS CONTRACTUALES

Se mantienen vigentes todos los demás aspectos del Contrato original, aprobado por Res. DROP (TR) N° 043 de 01.10.2008, tramitada el 09.10.2008.

Para su validez el presente convenio deberá ser aprobado por Resolución del Director Regional de Obras Portuarias.

Debido al carácter de urgente de estos trabajos, los alcances de este Convenio serán válidos a partir de la firma del mismo.

El presente convenio conjuntamente con la Resolución que lo apruebe deberá ser protocolizado por la empresa Consultora, conforme a lo dispuesto en el Artículo 51° del RCTC.

El presente convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y data en señal de aprobación, quedando uno en poder del Consultor y los restantes en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

2° **ESTABLÉCESE** que el Consultor renuncia a cualquier indemnización que pudiese corresponderle como consecuencia de las modificaciones que da cuenta el presente acto.

3° **DECLÁRESE** que se mantienen vigentes todos los demás aspectos del contrato original, aprobado por Resolución (TR) DROP X N° 043 de 01.10.2008, tramitada el 09.10.08

4° **SUSCRÍBASE** por el Consultor tres transcripciones de la presente Resolución ante Notario, y protocolícese uno de los ejemplares ante el mismo Notario.

5° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Consultor, al Departamento de Proyectos, al Departamento de Planificación, a la Sección de Contratos DOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ZABLON CAMM
Secretario Regional Ministerial
SUEROQUANTE
Ches Pólvora - XI Región

ALEJANDRO TORRES SEGUY FLORES
DIRECTOR DE OBRAS PORTUARIAS
DOP

N° proceso: 2706136

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Proyectos X Región.
- Archivo DOP.
- Catherine Tapia
- Eduardo Mesina

ATF/CBO/MOO/moo